

CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A HORAS ADICIONALES EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2025-2026

La Secretaría de Educación en el Estado de San Luis Potosí, para desarrollar el proceso de promoción a horas adicionales en educación básica, ciclo escolar 2025-2026, a efecto de revalorizar a las maestras y los maestros, como profesionales de la educación, con pleno respeto a sus derechos; de conformidad con el artículo 3o, párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 12, 15, fracción VIII, y 56 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; artículos 9,86,89,105 fracciones II, XVIII y 106 de la Ley de Educación del Estado de San Luis Potosí y el Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización del proceso de promoción a horas adicionales en educación básica, ciclo escolar 2025-2026 (en lo subsecuente, el Acuerdo):

CONVOCA

A toda maestra o maestro con plaza de hora-semana-mes que decida participar voluntariamente en el proceso de promoción a horas adicionales en educación básica, ciclo escolar 2025-2026, de conformidad con el Acuerdo, y las siguientes:

BASES

PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

Las maestras o los maestros que decidan participar en el proceso de promoción a horas adicionales deberán cumplir al momento de su registro los siguientes requisitos:

- I.** Contar con el título de licenciatura o cédula profesional, acorde a su función y servicio educativo y a la asignatura que imparten. Las maestras o los maestros que no cumplan con este requisito podrán cubrirlo con el grado académico de especialidad, maestría o doctorado acorde a la asignatura que imparte;
- II.** Contar con nombramiento definitivo en plaza por hora-semana-mes mínimo de 2 años en el nivel, servicio educativo y la asignatura, tecnología o taller que imparte;
- III.** Contar con alguna de las siguientes categorías federalizadas o equivalentes a nivel estatal o municipal registradas en el catálogo respectivo:
 - a)** Profesor de enseñanza de inglés (categoría E3001);
 - b)** Profesor de enseñanzas musicales elementales para jardín de niños (categorías E0164 y E0165); profesor de enseñanzas artísticas para postprimarias (categorías E1062 y E1063); profesor de enseñanzas artísticas

para postprimarias (categorías E1066 y E1067);

- c)** Profesor de educación física (categorías E0761, E0762, E0763, E0764, E0765, E0772 y E0773);
 - d)** Profesor de enseñanza secundaria general (categorías E0362, E0363, E0364 y E0365), o
 - e)** Profesor de enseñanza secundaria técnica (categorías E0462, E0463, E0464 y E0465);
- IV.** Cumplir con el perfil profesional que corresponda a la asignatura, tecnología o taller que imparten, de conformidad con las áreas de conocimiento incluidas en las convocatorias de ingreso o admisión emitidas por las autoridades educativas de las entidades federativas a partir del 2014;
- V.** Contar con al menos un módulo de la asignatura con que participa, que debe estar impartiendo con categoría acorde al nivel, servicio y función que desempeña con nombramiento definitivo y
- VI.** Estar activo frente a grupo durante todo el ciclo escolar impartiendo la asignatura con la que participa en el proceso de horas adicionales.

Así mismo el docente no debe de haber participado en algún otro proceso de promoción establecido en la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en el mismo ciclo escolar.

SEGUNDA. PLAZAS DISPONIBLES.

Las plazas vacantes materia de este proceso serán las que publique esta autoridad educativa y estén disponibles para su consulta en www.slp.gob.mx/sege, y en el Anexo VI de la presente convocatoria. Además, serán las registradas en el Sistema Abierto y Transparente de Asignación de Plazas durante el ciclo escolar 2025-2026.

TERCERA. PERFIL PROFESIONAL A CUBRIR POR LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS PARTICIPANTES.

Los perfiles profesionales a cubrir por las maestras y los maestros participantes en el proceso de promoción a horas adicionales en educación básica, ciclo escolar 2025-2026,

serán los publicados por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en su portal de internet <http://usicamm.sep.gob.mx>.

CUARTA. ELEMENTOS MULTIFACTOORIALES Y SU VALORACIÓN.

Con el propósito de apreciar los conocimientos, aptitudes y experiencia para que en la asignación de horas adicionales las maestras y los maestros cumplan con el perfil profesional necesario para promover el aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos, los elementos multifactoriales que se tomarán en cuenta como parte del proceso de promoción a horas adicionales en educación básica, ciclo escolar 2025-2026 serán los siguientes:

- I.** Estudios de posgrado, refiere a estudios posteriores a la licenciatura que el participante concluyó en instituciones públicas de educación superior y particulares con reconocimiento de validez oficial de estudios;
- II.** Antigüedad, refiere a los años de servicio acumulados en el desempeño de funciones docentes en el servicio público educativo;
- III.** Actualización y desarrollo profesional, refiere a las acciones de formación continua que realiza la maestra o el maestro en servicio, los cuales estarán contenidos en los catálogos publicados por la Unidad del Sistema en los términos del Acuerdo, y
- IV.** Apreciación de conocimientos y aptitudes, es un sistema que, a través de instrumentos objetivos, permite identificar lo que deben saber y ser capaces de hacer las maestras y los maestros para favorecer el desarrollo integral y aprendizaje de los educandos al ejercer las funciones docentes.

La forma de acreditación y valoración de los elementos mencionados, se establecen en el artículo 19 y en el Anexo III del Acuerdo, respectivamente.

QUINTA. REGISTRO PARA PARTICIPAR.

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso deberán realizar lo siguiente:

Cita para el registro

- I.** Ingresar a la plataforma electrónica: <http://usicamm.sep.gob.mx> y generar la cita

para su registro del 3 al 9 de febrero de 2025.

Modalidad del registro

- II.** El registro se llevará a cabo a distancia conforme a lo señalado en el Anexo II de la presente convocatoria;

Requisitos para iniciar el registro

- III.** El día y hora indicados en la cita de registro, durante el periodo comprendido del 10 al 21 de febrero de 2025, la persona deberá presentar:

- a)** La cita de registro;
- b)** La documentación (Anexo I) que avale el cumplimiento de los requisitos de participación conforme a lo establecido en el artículo 10 del Acuerdo y base primera de esta convocatoria, y
- c)** Las evidencias documentales de los elementos multifactoriales, cuando sea el caso.

Sin generación de cita

- IV.** En el supuesto de que no se haya generado cita para el registro, la maestra o el maestro que desee participar, atenderá las medidas que determine esta autoridad educativa;

Verificación documental

- V.** El responsable del registro verificará que la persona que desee participar cumpla con los requisitos señalados en el Acuerdo, la convocatoria y demás disposiciones aplicables para el proceso de promoción a horas adicionales; además registrará los elementos multifactoriales que correspondan, conforme a lo establecido por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros;

Firma de ficha de registro y carta de aceptación

- VI.** La maestra o el maestro que desea participar deberá corroborar que sea correcta la información que se asiente en la ficha de registro, misma que, una vez

verificada la documentación, de ser procedente, la expedirá esta autoridad educativa. Realizado lo anterior se firmará la ficha de registro y la carta de aceptación anexa a la misma; éste las entregará a la autoridad educativa por el mismo medio que las recibió en un plazo no mayor a siete días naturales; en caso contrario, se tendrán por correctos los datos que se asentaron en la ficha de registro, y

Constancia de no cumplimiento

- VII.** En caso de que la maestra o el maestro participante no cumpla con los requisitos dispuestos en el proceso de promoción, esta autoridad educativa emitirá una constancia de no cumplimiento y se dará por concluida su participación.

SEXTA. PUBLICACIÓN Y VIGENCIA DE RESULTADOS.

Resultados

Cada maestra o maestro podrá consultar a partir del 30 de mayo de 2025, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros <http://usicamm.sep.gob.mx>, el resultado de su participación en este proceso, el cual integrará la valoración de los elementos multifactoriales.

Listado nominal ordenado de resultados

Una vez interpuestos y, en su caso, resueltos los recursos de reconsideración que se deriven del proceso de promoción a horas adicionales en educación básica, ciclo escolar 2025-2026, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros conformará el listado nominal ordenado de resultados por entidad federativa, tipo de sostenimiento, nivel, servicio educativo y asignatura. En todos los casos el listado nominal ordenado de resultados se realizará a partir de los puntajes finales de mayor a menor, de acuerdo con la valoración de los elementos multifactoriales a los que se refiere el Acuerdo. La publicación del listado se realizará el **14 de julio de 2025**.

Para que una persona participante se encuentre integrada en el listado nominal ordenado de resultados, deberá cumplir con lo señalado en el artículo 12 del Acuerdo.



Vigencia de los resultados

Los resultados de las maestras y los maestros que participen en el proceso de promoción a horas adicionales del ciclo escolar 2025-2026, tendrán vigencia hasta el 31 de mayo de 2026.

Los resultados serán definitivos e inapelables.

SÉPTIMA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.

Plazo y elementos

Las maestras y los maestros participantes, en un plazo de quince días hábiles, podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven de este proceso, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. La interposición será ante la autoridad que emita la resolución que se impugna.

Medio de presentación

A efecto de facilitar la atención a este medio de defensa, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, pondrá a disposición de las maestras y los maestros participantes el correo electrónico recurso.promocionhorasadicionalles@nube.sep.gob.mx y esta autoridad educativa el correo electrónico uesicam.ha@seslp.gob.mx, a través de los cuales, podrán presentarse preferentemente, los recursos de reconsideración.

Los recursos de reconsideración que se interpongan ante esta autoridad por actos que emita, deberán resolverlos conforme a su normatividad aplicable.

OCTAVA. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE PLAZAS.

Para la asignación de plazas por hora-semana-mes según su naturaleza, se estará a lo dispuesto en el artículo 35 del Acuerdo.

Podrán asignarse plazas sólo a las maestras y a los maestros participantes que se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados que remite la Unidad del

Sistema y que no cuenten con resolución que haya cancelado su participación en cualquier proceso derivado de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros por incurrir, durante el desarrollo del mismo, en conductas contrarias a las establecidas en el Acuerdo respectivo o las indicadas por la Unidad del Sistema o las autoridades educativas.

Toda forma de promoción a horas adicionales distinta a lo establecido en el Acuerdo y en esta convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

NOVENA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Medios de contacto con la maestra o el maestro participante

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes del proceso para la promoción a horas adicionales, serán el correo electrónico y el número de teléfono que aporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

Medios de contacto con la autoridad

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, la maestra o el maestro participante podrá dirigirse a esta autoridad en la dirección de correo electrónico uesicamm.ha@seslp.gob.mx y números telefónicos 4448142950 Ext.105 y 4448084349 o en su caso, a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a la dirección de correo electrónico promocionhorasadicionales.usicamm@nube.sep.gob.mx.

DÉCIMA. GUÍAS DE ESTUDIO, APOYO Y BIBLIOGRAFÍA.

Las maestras y los maestros participantes podrán obtener gratuitamente las guías para la acreditación de elemento multifactorial Apreciación de conocimientos y aptitudes, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros: <http://usicamm.sep.gob.mx>.

Dichas guías contendrán la lista de temas, la bibliografía que podrán consultar para su preparación.

DÉCIMA PRIMERA. CONSIDERACIONES GENERALES.

I. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad;

Incidencias para dejar sin efectos la participación en el proceso

- II. Quedará sin efectos la participación de la maestra o el maestro en el proceso, con independencia de las etapas en las que se encuentre, incluso si ya se le hubiese asignado una plaza y otorgado el nombramiento, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir, cuando:
- a) Proporcione información o documentación apócrifa, falsa o sin los sustentos probatorios debidos;
 - b) Incumpla con las disposiciones del presente Acuerdo o las bases de la convocatoria del proceso respectivo,
 - c) Esta autoridad educativa o la Unidad del Sistema identifiquen que la información asentada en el registro para acreditar los requisitos o elementos multifactoriales establecidos en el Acuerdo y convocatoria, no cuente con la documentación probatoria necesaria, o
 - d) Presente conductas contrarias a las indicadas por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros o por esta autoridad educativa, según corresponda, durante la acreditación de los requisitos o el desarrollo de la apreciación de conocimientos y aptitudes;

Gratuidad en los trámites

III. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos;

Asignación sujeta a la disponibilidad, a las necesidades del servicio y a la estructura ocupacional

IV. El resultado obtenido por las maestras o los maestros en este proceso no obliga a esta autoridad a asignar horas adicionales a la totalidad de las

maestras o los maestros participantes que se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados, toda vez que la asignación estará sujeta a la existencia de plazas vacantes, a las necesidades del servicio público educativo y a la estructura ocupacional autorizada;

Casos no previstos

- V. Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y esta autoridad educativa, de acuerdo con sus ámbitos de competencia;

Información reservada, confidencial y datos personales

- VI. En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:

- a) Esta autoridad educativa en el ámbito de sus atribuciones es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados, base de datos y recomendaciones individuales que deriven de este proceso, serán considerados datos personales o información reservada. La Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros dispondrá de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos;
- b) Se considerará reservada la información derivada del sistema de apreciación de conocimientos y aptitudes. La persona que difunda sin autorización datos tales como los reactivos utilizados en los instrumentos de medición y ponga en riesgo dicho sistema, será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables;
- c) Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria para integrar el registro de maestras y maestros participantes, identificarlos, aplicar la valoración de los elementos multifactoriales, publicar los resultados y, en su caso, asignar plazas. Las maestras y los maestros participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en el correo electrónico transparencia_sege@seslp.gob.mx, y



- d) Los datos recabados pueden ser transferidos a distintas áreas de esta autoridad educativa y de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de promoción a horas adicionales en educación básica, ciclo escolar 2025-2026.

San Luis Potosí, S.L.P, a 15 de enero de 2025.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DE GOBIERNO DEL ESTADO
SAN LUIS POTOSÍ

Lic. Juan Carlos Torres Cedillo
Secretario de Educación

TRANSITORIOS

- I.** En el caso de los participantes inscritos en el nivel de educación física, educación artística e inglés, las horas adicionales se asignarán de acuerdo al nivel, servicio educativo o asignatura en la que participen.
- II.** Para los docentes del Sistema Educativo Estatal Regular que imparten la asignatura de educación artística en los niveles de Primaria y Preescolar podrán participar con las categorías homólogas del sistema federalizado E0165 y E1065.
- III.** Cumplir con los perfiles y áreas del conocimiento para el ingreso al servicio educativo, establecidos a partir del 2014.
- IV.** Las maestras y los maestros que hayan ingresado al servicio público en educación básica, antes del 16 de agosto de 2014, podrán participar en el proceso de promoción de horas adicionales con el perfil con el que fueron contratados (contar con título o cédula profesional).
- V.** Las plazas vacantes se asignarán según el nivel, servicio educativo o asignatura en la que participó la maestra o el maestro.
- VI.** Sólo se le podrá asignar por una sola ocasión horas adicionales definitivas a la maestra o el maestro durante la vigencia de los resultados del proceso en el que participa.
- VII.** La participación en este proceso estará sujeta únicamente para las maestras y los maestros que estén activos frente a grupo durante todo el ciclo escolar impartiendo la asignatura con la que participa en el proceso de horas adicionales.

ANEXO I

Requisitos para el registro:

- a)** Identificación oficial vigente con fotografía: credencial de elector, cédula profesional o pasaporte.
- b)** Clave Única de Registro de Población (CURP). Se puede consultar e imprimir en la dirección electrónica <https://www.gob.mx/crup/>
- c)** Comprobante de nombramiento definitivo (código 10 o equivalente estatal), en la(s) plaza (s) con la (s) que participa (Formato Único de Personal o documento equivalente).
- d)** Constancia expedida por la Autoridad Educativa competente (director), (Anexo III) donde se certifique la información referente a la categoría y plaza(s) con la(s) que desea participar: centro de adscripción función que desempeña, antigüedad de la misma (años) y materia, tecnología o taller que imparte.
- e)** Comprobante de grado de estudios o licenciatura acorde a la categoría y en su caso, a la asignatura que imparte; título o cédula profesional.
- f)** Manifiesto de compatibilidad. (Anexo IV y V) Expedida por la autoridad educativa competente, si cuenta con dos o más plazas, empleo, cargo o comisión, o presta sus servicios por honorarios, conforme a las *Reglas en materias de compatibilidad de plazas para el personal docente, técnico docente, con funciones de dirección, supervisión o asesoría técnica pedagógica, en la Educación Básica y Media Superior*, emitidas por la Unidad del Sistema.
- g)** Constancias de capacitación y actualización profesional las cuales deben cumplir con lo siguiente: nombre del participante, número de horas (mínimo 20 horas por constancia), nombre de la instancia que impartió, logotipos, sellos y firmas originales o en su caso, firmas electrónicas o códigos QR original y copia.
- h)** Contar con cita de registro generada previamente en la plataforma de la Unidad del Sistema <http://usicamm.sep.gob.mx> y presentarse en fecha, hora y lugar indicados, debido a la programación del aforo, no se podrá realizar el registro sin haber generado la cita correspondiente.



ANEXO II

PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A HORAS ADICIONALES EN EDUCACIÓN BÁSICA

Estimada Maestra o Maestro participante, con la finalidad de atender el registro y verificación documental en la modalidad a distancia, los maestros que voluntariamente participen en el proceso deben seguir las siguientes indicaciones:

1. GENERACIÓN DE CITA EN PLATAFORMA VENUS

Paso 1. Ingresar a la plataforma electrónica: <http://usicamm.sep.gob.mx> y generar la cita para su registro del 3 al 9 de febrero de 2025.

2. USUARIO Y CONTRASEÑA PLATAFORMA ESTATAL CGIA

Paso 2. Recibirá un día posterior a la generación de la cita, al correo electrónico previamente registrado en plataforma VENUS, el usuario y contraseña para acceder a la plataforma estatal CGIA mediante la siguiente dirección electrónica: <http://cgia.seslp.gob.mx/nlogin/> (Para un mejor funcionamiento de este sitio WEB utilice "Google Chrome", "Firefox", "Edge", "Opera").

3. CARGA DE DOCUMENTOS EN LA PLATAFORMA ESTATAL CGIA

Paso 3. En la plataforma estatal CGIA, cargará los documentos solicitados en la Convocatoria, Base Primera. Requisitos para la participación, Base Cuarta. Elementos Multifactoriales y su Valoración. y los especificados en la siguiente tabla, para lo cual debe escanear/digitalizar en formato PDF por cada requisito y/o multifactorial (si contienen más de un documento, deberá incluirlos en un solo PDF por requisito), con un peso de cada archivo no mayor a 1 mega.

Requisitos documentales a escanear:

No.	REQUISITO	COMPROBANTE
I	Cita de registro	Ficha de registro, obtenida en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema http://usicamm.sep.gob.mx

II	Identificación oficial vigente con fotografía	INE por ambos lados a color.
III	Clave única de registro de población (CURP)	Formato CURP certificada.
IV	Comprobante de grado de estudios de licenciatura.	Título o cédula profesional por ambos lados.
V	Comprobante de nombramiento definitivo de la plaza con la que participa, correspondiente al nivel y servicio educativo en el que se desempeña en código 10 o equivalente estatal.	Puede presentar alguno de los siguientes documentos oficiales: -FUP -Nombramiento -Órdenes de servicio (SEER)
VI	Constancia emitida por su autoridad superior. Se anexa formato. En el caso del personal del SEER, deberá solicitar la constancia emitida por el Departamento de Recursos Humanos.	Firmada y sellada por la autoridad educativa inmediata superior (director).
VII	Compatibilidad de empleos, expedida por la autoridad educativa competente; si cuenta con dos o más plazas, empleo, cargo o comisión, o presta sus servicios por honorarios, conforme a las Reglas en materias de compatibilidad de plazas, en la Educación Básica y Media Superior, emitida por el Departamento de Recursos Humanos.	Carta manifiesto (Anexos IV y V)

Elementos Multifactoriales

NO.	REQUISITO	COMPROBANTE
I	Estudios de posgrado. Comprende los estudios formales de especialidad, maestría o doctorado que el participante realizó en instituciones públicas de educación superior y particulares con reconocimiento de validez oficial de estudios, acreditado a través de título o cédula profesional.	Únicamente Título o cédula profesional, por ambos lados.
II	Antigüedad. Refiere a los años de servicio acumulados en el desempeño de funciones docentes, directivas o de supervisión en el servicio público educativo.	Presentar FUP o Nombramiento oficial. Órdenes de servicio (Personal del SEER)
III	Actualización y desarrollo profesional. Refiere a los cursos, talleres y diplomados contenidos en los catálogos publicados por la Unidad del Sistema.	Constancias que presente el Participante y se encuentren en el catálogo de actualización

Paso 4. Para el acceso a la plataforma estatal CGIA capture el usuario y la contraseña que le fue enviada al correo electrónico registrado en plataforma Venus, (la contraseña está compuesta por letras mayúsculas o minúsculas).

Paso 5. Verifique la información que le solicita el sistema y seleccione el botón "Seleccionar archivo" por cada documento, después debe dar clic en el botón "Subir". Los requisitos son documentos obligatorios en el sistema y los elementos multifactoriales son documentos adicionales no obligatorios.

Paso 6. Una vez cargados sus documentos, compruebe que estos se visualicen de manera correcta, dando clic en el botón "ver", (este se habilitará al cargar el documento), caso contrario vuelva a cargar el archivo siguiendo el paso 5, esto lo podrá hacer mientras no le dé clic en el botón finalizar carga.

Paso 7. Al terminar la carga de los requisitos y los elementos multifactoriales deberá dar clic en el botón "acepto que los archivos a subir son los correctos".

Paso 8. El tiempo que cuenta para llevar a cabo la carga de los archivos PDF, es a partir del día siguiente de haber generado su cita para el registro y hasta 30 minutos antes del día y hora de su cita seleccionada, no es necesario entregarlos físicamente. (Los documentos originales, pueden ser solicitados en cualquier momento).

4. VERIFICACIÓN DOCUMENTAL Y REGISTRO EN LA PLATAFORMA

La verificación documental, se llevará a cabo de la siguiente manera:

- El responsable de la mesa de registro procederá a registrar su participación en la plataforma nacional (plataforma VENUS), donde se generará la ficha de registro o carta de No cumplimiento.
- Una vez que usted reciba su Ficha de registro y Carta de aceptación, es su responsabilidad verificar que los datos asentados sean correctos, por lo que deberá imprimir ambos documentos y proceder a firmarlas. En caso de encontrar algún dato erróneo, deberá solicitar de inmediato la corrección al correo uesicamm.ha@seslp.gob.mx
- De ser procedente su solicitud, se realizará la modificación y se enviará nuevamente la Ficha de Registro y Carta de Aceptación con los datos correctos.
- Para enviar la Ficha de Registro y Carta de Aceptación firmadas, deberá cargarla a la plataforma estatal CGIA, en la opción “Documentos de promoción horas adicionales” en un solo documento PDF y posterior deberá dar clic en el botón “Seleccionar Archivo”.
- El participante cuenta preferentemente con 24 horas posteriores a la recepción, para enviar los documentos debidamente firmados.
- Si el participante posterior a los siete días naturales no carga la Ficha de Registro y Carta de Aceptación por el mismo medio que las recibió, se entenderá que lo asentado en ambos documentos es aceptado por el participante.
- Una vez que el participante envíe ambos documentos o bien que venza el plazo para enviarlos, el responsable de la mesa de registro procederá a cerrar el registro en la plataforma nacional, lo que permitirá continuar con las siguientes etapas del proceso.
- En el caso de que el participante no cumpla con los requisitos de la Base primera. Requisitos de participación de esta convocatoria, se emitirá una constancia de No Cumplimiento, la cual será enviada al correo electrónico proporcionado o podrá consultarla en Plataforma Venus. Con esta Constancia de No cumplimiento se dará por concluida su participación.

5. PUNTUALIZACIONES IMPORTANTES:

- Cualquier omisión en las evidencias documentales, o documentos cargados no legibles, no se considerarán para el puntaje o serán motivo de rechazo.
- La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad, durante toda la vigencia del proceso, (artículo 13, del Acuerdo que regula el proceso).
- La comunicación durante el proceso de validación y registro será vía correo electrónico, por lo que el participante debe revisarlo continuamente, no es necesario acudir a las oficinas.
- Mediante la plataforma estatal CGIA, en el menú de "Ayuda" podrá consultar el video tutorial que le apoyará con la guía para la carga de documentos.
- Si olvidó su contraseña de la plataforma estatal CGIA, localice en el sitio la opción "Olvidaste la contraseña" e ingrese su CURP o usuario. La contraseña será enviada automáticamente al correo que registró previamente en su cita.
- Dudas o mayor información puede comunicarse al teléfono 4448142950 o dirigirse al correo uesicamm.ha@seslp.gob.mx

Nota: es responsabilidad de los propios participantes la precisión, certeza, autenticidad de la información y documentación proporcionada, así como el seguimiento puntual a las instrucciones de este anexo.

ANEXO III. FORMATO PARA CONSTANCIA

DATOS DE LA INSTANCIA QUE EMITE LA CONSTANCIA Y FECHA
ASUNTO: CONSTANCIA DE SERVICIOS

A QUIEN CORRESPONDA:

El (la) que suscribe, Profesor (a) _____, en mi carácter de Director de la escuela _____, del nivel de _____, me permite hacer **CONSTAR** que los datos del (la) C. _____, asentados en el presente documento,

son verídicos.

CURP:

RFC:

CATEGORÍA Y CLAVE (s) PRESUPUESTAL (es) a 21 caracteres:

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA:

TIPO DE NOMBRAMIENTO:

AÑOS EFECTIVOS DE EXPERIENCIA ININTERRUMPIDOS EN EL DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN EN LA CATEGORÍA CON LA QUE PARTICIPA:

AÑOS DE SERVICIO A PARTIR DE LA FECHA DE INGRESO A LA FUNCIÓN DOCENTE (ANTIGÜEDAD):

*No son considerados los años en funciones administrativas.

NOMBRE DE LA ESCUELA Y CLAVE DEL CCT DE ADSCRIPCIÓN:

ASIGNATURA Y MÓDULOS QUE IMPARTE EN LA PLAZA CON LA QUE PARTICIPA: (solo personal de hora semana mes).

NÚMERO DE HORAS:

EL DOCENTE SE ENCUENTRA ACTIVO EN EL DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN, ACORDE A SU CATEGORÍA, DESDE EL INICIO DEL CICLO ESCOLAR 2023-2024: SI _____ NO _____

A petición del interesado (a), para dar cumplimiento a los numerales II, III, IV, V y VI establecidos en la BASE PRIMERA de la **"Convocatoria del Proceso de Promoción a Horas Adicionales en educación Básica, ciclo escolar 2025-2026"**, así como al Artículo 10, **"Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización del proceso de promoción a horas adicionales en educación básica 2025-2026"**, y para efectos del registro en el citado proceso, se extiende la presente **CONSTANCIA** en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P. (ó municipio) _____ a los _____ días del mes de _____ del año dos mil veinticinco.

Nota:

La veracidad de la información asentada en esta constancia es responsabilidad de la autoridad educativa que la emite, estando sujeta únicamente para las maestras y los maestros que estén activos al inicio del Ciclo Escolar 2024-2025, en el desempeño de la función acorde a su categoría, con excepción de los supuestos del Transitorio Sexto del Acuerdo que regula el presente proceso.

ATENTAMENTE

(nombre, firma y sello)
DIRECTOR DE LA ESCUELA

Anexo IV

San Luis Potosí, S.L.P. _____ de _____ del _____

MANIFIESTO PARA PERSONAL DOCENTE

Por medio de la presente, bajo protesta de decir verdad, me permito manifestar, que actualmente **NO** me encuentro desempeñando dos o más plazas, empleos, cargos o comisiones en ninguna otra Institución Pública.

Así como también, de igual manera bajo protesta de decir verdad, manifiesto que, al día de hoy, **NO** tengo celebrado ningún tipo de contrato de prestación de servicios y/o servicios profesionales y/o contrato de naturaleza laboral con alguna entidad pública o privada, que impida el desempeño de mis funciones como docente ante esta Secretaría de Educación Pública de Gobierno del Estado.

De igual forma manifiesto que estoy enterado(a) de lo establecido en el **artículo 71 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; capítulo IX, sección VI, artículo 136, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; al instructivo que establece las Reglas para la Compatibilidad de Empleos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 1990; así como las Reglas en Materia de Compatibilidad de Plazas para el Personal Docente, Técnico Docente, con funciones de Dirección, Supervisión o de Asesoría Técnica Pedagógica, en la Educación Básica y Media Superior, emitidas por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y Maestros de fecha 13 de marzo del 2020** y al punto **12 del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública**, referentes a la compatibilidad para el desempeño de dos empleos públicos en forma simultánea con remuneración, por lo que en este acto me comprometo a no contravenir dichas disposiciones y en caso de desempeñar dos o más plazas, empleo, cargo o comisión **ME OBLIGO** a realizar el trámite de autorización de compatibilidad para desempeñar dos o más empleos y contratos.

ATENTAMENTE

(NOMBRE Y FIRMA)

(RFC)

... "LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Artículo 71.- *Salvo lo previsto en las leyes, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Función Pública, determinará en forma expresa y general los casos en que proceda aceptar la compatibilidad para el desempeño de dos o más empleos o comisiones con cargo a los presupuestos de las dependencias y entidades, sin perjuicio del estricto cumplimiento de las tareas, horarios y jornadas de trabajo que correspondan. En todo caso, los interesados podrán optar por el empleo o comisión que les convenga."...*

... "REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

SECCIÓN VI Del desempeño de dos o más empleos, cargos o comisiones

Artículo 136. Cuando alguna persona pretenda ingresar a prestar sus servicios en cualquier dependencia o entidad deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, si se encuentra o no desempeñando otro empleo, cargo, o comisión, o si está prestando servicios profesionales por honorarios dentro de cualquier dependencia o entidad. En caso afirmativo, la dependencia o entidad deberá abstenerse de designarlo o contratarlo, hasta en tanto se determine la compatibilidad correspondiente, en términos de las disposiciones generales que al efecto emita la Función Pública.

Artículo 137. Para percibir remuneraciones con cargo al presupuesto por el desempeño de dos o más empleos, cargos o comisiones, o la prestación de servicios por honorarios en las dependencias y entidades, se requerirá la autorización de la compatibilidad correspondiente emitida por la dependencia o entidad contratante, conforme a las disposiciones que expida la Función Pública. Para el otorgamiento de la autorización antes señalada, cuando el solicitante tenga ya empleo, cargo o comisión, o preste sus servicios profesionales por honorarios en cualquier dependencia o entidad, deberán considerarse las circunstancias en que se realice dicho empleo, cargo o comisión, o se preste el servicio contratado, a efecto de que se cumpla con los horarios establecidos y el ejercicio de las funciones o actividades respectivas.

Artículo 138. Será compatible el desempeño de dos o más empleos, cargos o comisiones, o la prestación de servicios profesionales por honorarios en distintas dependencias y/o entidades, siempre y cuando el horario fijado para los mismos no interfiera entre sí, ni se genere conflicto de intereses en términos de las disposiciones aplicables.

No será compatible el desempeño de dos o más plazas en una misma dependencia, entidad o unidad administrativa, excepto en aquellos casos relativos a plazas del



sector educativo por horas o tiempo parcial u otras que se señalen en las disposiciones aplicables. La Función Pública expedirá las disposiciones que deberán observarse para aceptar el desempeño de dos o más empleos, cargos o comisiones, o la prestación de servicios profesionales por honorarios en las dependencias y entidades, y será la competente para determinar los casos en que proceda la compatibilidad y para aclarar los casos de duda que al respecto se presenten.

Artículo 139. Las dependencias y entidades serán responsables de comprobar que el personal que ingrese a prestar sus servicios en las mismas y hubiere manifestado estar desempeñando otro empleo, cargo o comisión, o prestando servicios profesionales por honorarios, en cualquiera otra, cuente con la autorización de compatibilidad respectiva.

Artículo 140. Los órganos internos de control de las dependencias y entidades podrán verificar en todo tiempo que los interesados estén cumpliendo con las funciones y/o actividades encomendadas, en los horarios y jornadas establecidos y, en su caso, promoverán la cancelación de alguna autorización ya emitida cuando verifiquen que el interesado no desempeña alguno o algunos de los empleos, cargos o comisiones, o preste los servicios profesionales por honorarios señalados en su solicitud, o que los horarios indicados en dicho documento no son compatibles."...

... "REGLAS EN MATERIA DE COMPATIBILIDAD DE PLAZAS PARA EL PERSONAL DOCENTE, TÉCNICO DOCENTE, CON FUNCIONES DE DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN O DE ASESORÍA TÉCNICA PEDAGÓGICA, EN LA EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR.

Primera. Las presentes reglas son aplicables al personal docente, técnico docente, con funciones de dirección, supervisión o de asesoría técnica pedagógica, en la Educación Básica y Media Superior que imparte el Estado. Su observancia será obligatoria tanto para quienes desempeñen o vayan a desempeñar dos o más plazas, empleo, cargo o comisión, o presten sus servicios por honorarios, así como para la autoridad educativa de la entidad federativa, la autoridad de educación media superior u organismo descentralizado que autorice la compatibilidad de las mismas." ...

... "12. COMPATIBILIDAD DE EMPLEOS

12.1 Es el documento en el que consta la autorización de los servidores públicos facultados, en favor de los trabajadores o profesionales, para desempeñar dos o más empleos o la prestación de servicios profesionales mediante dos contratos de honorarios cuyos sueldos u honorarios se cubran con presupuesto federal." ...

Me doy por enterado de lo contenido en las disposiciones legales antes mencionadas y, por lo tanto, conozco y acepto los efectos legales a los que dan lugar en San Luis Potosí, S.L.P. a los días _____ del mes de _____ del año 2025.

(NOMBRE, FIRMA Y RFC)



Anexo V

San Luis Potosí, S.L.P. _____ de _____ del _____

MANIFIESTO DE CONTAR CON OTRO EMPLEO O CARGO

Por medio de la presente, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que actualmente cuento con _____ empleos en la o las instituciones denominadas _____, bajo las siguientes claves presupuestales o contratos: _____

Con las siguientes condiciones generales de trabajo.

- Lugar de adscripción o centro de trabajo: _____
- Horario: _____
- Municipio o Ciudad: _____
- Percepción económica mensual: _____
- Nivel Educativo (en caso de aplicar): _____
- Tipo de nombramiento: _____
(si es indeterminado o determinado)

Adjunto a la presente la documentación que ampare y demuestre mi actual empleo o cargo que he mencionado en líneas anteriores.

De igual forma manifiesto que estoy enterado(a) de lo establecido en el **artículo 71 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; capítulo IX, sección VI, artículo 136, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; al instructivo que establece las Reglas para la Compatibilidad de Empleos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 1990; así como las Reglas en Materia de Compatibilidad de Plazas para el Personal Docente, Técnico Docente, con funciones de Dirección, Supervisión o de Asesoría Técnica Pedagógica, en la Educación Básica y Media Superior, emitidas por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y Maestros de fecha 13 de marzo del 2020** y al punto **12 del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública**, referentes a la compatibilidad para el desempeño de dos empleos públicos en forma simultánea con remuneración, por lo que en este acto me comprometo a no contravenir dichas disposiciones y en caso de desempeñar dos o más plazas, empleo, cargo o comisión **ME OBLIGO** a realizar el trámite de autorización de compatibilidad para desempeñar dos o más empleos y contratos.

ATENTAMENTE

(NOMBRE, FIRMA Y R.F.C.)

... "LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Artículo 71.- Salvo lo previsto en las leyes, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Función Pública, determinará en forma expresa y general los casos en que proceda aceptar la compatibilidad para el desempeño de dos o más empleos o comisiones con cargo a los presupuestos de las dependencias y entidades, sin perjuicio del estricto cumplimiento de las tareas, horarios y jornadas de trabajo que correspondan. En todo caso, los interesados podrán optar por el empleo o comisión que les convenga."...

... "REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

SECCIÓN VI Del desempeño de dos o más empleos, cargos o comisiones

Artículo 136. Cuando alguna persona pretenda ingresar a prestar sus servicios en cualquier dependencia o entidad deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, si se encuentra o no desempeñando otro empleo, cargo, o comisión, o si está prestando servicios profesionales por honorarios dentro de cualquier dependencia o entidad. En caso afirmativo, la dependencia o entidad deberá abstenerse de designarlo o contratarlo, hasta en tanto se determine la compatibilidad correspondiente, en términos de las disposiciones generales que al efecto emita la Función Pública.

Artículo 137. Para percibir remuneraciones con cargo al presupuesto por el desempeño de dos o más empleos, cargos o comisiones, o la prestación de servicios por honorarios en las dependencias y entidades, se requerirá la autorización de la compatibilidad correspondiente emitida por la dependencia o entidad contratante, conforme a las disposiciones que expida la Función Pública. Para el otorgamiento de la autorización antes señalada, cuando el solicitante tenga ya empleo, cargo o comisión, o preste sus servicios profesionales por honorarios en cualquier dependencia o entidad, deberán considerarse las circunstancias en que se realice dicho empleo, cargo o comisión, o se preste el servicio contratado, a efecto de que se cumpla con los horarios establecidos y el ejercicio de las funciones o actividades respectivas.

Artículo 138. Será compatible el desempeño de dos o más empleos, cargos o comisiones, o la prestación de servicios profesionales por honorarios en distintas dependencias y/o entidades, siempre y cuando el horario fijado para los mismos no interfiera entre sí, ni se genere conflicto de intereses en términos de las disposiciones aplicables.

No será compatible el desempeño de dos o más plazas en una misma dependencia, entidad o unidad administrativa, excepto en aquellos casos relativos a plazas del

sector educativo por horas o tiempo parcial u otras que se señalen en las disposiciones aplicables. La Función Pública expedirá las disposiciones que deberán observarse para aceptar el desempeño de dos o más empleos, cargos o comisiones, o la prestación de servicios profesionales por honorarios en las dependencias y entidades, y será la competente para determinar los casos en que proceda la compatibilidad y para aclarar los casos de duda que al respecto se presenten.

Artículo 139. Las dependencias y entidades serán responsables de comprobar que el personal que ingrese a prestar sus servicios en las mismas y hubiere manifestado estar desempeñando otro empleo, cargo o comisión, o prestando servicios profesionales por honorarios, en cualquiera otra, cuente con la autorización de compatibilidad respectiva.

Artículo 140. Los órganos internos de control de las dependencias y entidades podrán verificar en todo tiempo que los interesados estén cumpliendo con las funciones y/o actividades encomendadas, en los horarios y jornadas establecidos y, en su caso, promoverán la cancelación de alguna autorización ya emitida cuando verifiquen que el interesado no desempeña alguno o algunos de los empleos, cargos o comisiones, o preste los servicios profesionales por honorarios señalados en su solicitud, o que los horarios indicados en dicho documento no son compatibles.” ...

... “12. COMPATIBILIDAD DE EMPLEOS

12.1 Es el documento en el que consta la autorización de los servidores públicos facultados, en favor de los trabajadores o profesionales, para desempeñar dos o más empleos o la prestación de servicios profesionales mediante dos contratos de honorarios cuyos sueldos u honorarios se cubran con presupuesto federal.” ...

Me doy por enterado de lo contenido en las disposiciones legales antes mencionadas y, por lo tanto, conozco y acepto los efectos legales a los que dan lugar en San Luis Potosí, S.L.P. a los días _____ del mes de _____ del año 2025.

(NOMBRE, FIRMA Y RFC)

Anexo VI

VACANCIA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A HORAS ADICIONALES EN EDUCACIÓN BÁSICA CICLO ESCOLAR 2025-2026

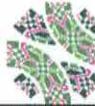
Nivel / Servicio/ Materia Educativa	Vacantes Definitivas		Vacantes Temporales		Total
	Federal HSM	Estatales HSM	Federal HSM	Estatales HSM	
PROFESOR DE ENSEÑANZAS MÚSICALES ELEMENTALES PARA JARDÍN DE NIÑOS	0	0	0	N/A	0
PROFESOR DE ENSEÑANZA DE INGLÉS PREESCOLAR	117	0	0	N/A	117
PROFESOR DE ENSEÑANZA DE INGLÉS PRIMARIA	0	0	0	N/A	0
EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. SECUNDARIA. TÉCNICA. PROFESOR DE ENSEÑANZA ESPAÑOL	0	NA	0	0	0
EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. SECUNDARIA. GENERAL. PROFESOR DE ENSEÑANZA ESPAÑOL	0	0	0	0	0
EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. SECUNDARIA. TÉCNICA. PROFESOR DE ENSEÑANZA MATEMÁTICAS	0	NA	0	0	0
EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. SECUNDARIA. GENERAL. PROFESOR DE ENSEÑANZA MATEMÁTICAS	0	0	0	0	0
EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. SECUNDARIA. TÉCNICA. PROFESOR DE ENSEÑANZA CIENCIAS I (BIOLOGÍA)	0	NA	0	0	0
EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. SECUNDARIA. GENERAL. PROFESOR DE ENSEÑANZA CIENCIAS I (BIOLOGÍA)	0	0	0	0	0
EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. SECUNDARIA. TÉCNICA. PROFESOR DE ENSEÑANZA CIENCIAS II (FÍSICA)	0	NA	0	0	0

EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. SECUNDARIA. GENERAL. PROFESOR DE ENSEÑANZA CIENCIAS II (FÍSICA)	0	0	0	0	0
EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. SECUNDARIA. TÉCNICA. PROFESOR DE ENSEÑANZA CIENCIAS III (QUÍMICA)	0	NA	0	0	0
EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. SECUNDARIA. GENERAL. PROFESOR DE ENSEÑANZA CIENCIAS III (QUÍMICA)	0	0	0	0	0
EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. SECUNDARIA. TÉCNICA. PROFESOR DE ENSEÑANZA GEOGRAFÍA	0	NA	0	0	0
EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. SECUNDARIA. GENERAL. PROFESOR DE ENSEÑANZA GEOGRAFÍA	0	0	0	0	0
EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. SECUNDARIA. TÉCNICA. PROFESOR DE ENSEÑANZA HISTORIA	0	NA	0	0	0
EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. SECUNDARIA. GENERAL. PROFESOR DE ENSEÑANZA HISTORIA	0	0	0	0	0
EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. SECUNDARIA. TÉCNICA. PROFESOR DE ENSEÑANZA FORMACIÓN CÍVICA Y ÉTICA	0	NA	0	0	0
EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. SECUNDARIA. GENERAL. PROFESOR DE ENSEÑANZA FORMACIÓN CÍVICA Y ÉTICA	0	0	0	0	0
EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. SECUNDARIA. TÉCNICA. PROFESOR DE ENSEÑANZAS DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS ACUICULTURA	NA	NA	NA	NA	0
EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. SECUNDARIA. GENERAL. PROFESOR DE ENSEÑANZAS DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS ACUICULTURA	NA	NA	NA	NA	0
EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. SECUNDARIA. TÉCNICA. PROFESOR DE ENSEÑANZAS DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS ADMINISTRACIÓN CONTABLE	0	NA	0	NA	0



EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. SECUNDARIA. GENERAL. PROFESOR DE ENSEÑANZAS DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS ADMINISTRACIÓN CONTABLE	NA	NA	NA	NA	0
EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. SECUNDARIA. TÉCNICA. PROFESOR DE ENSEÑANZAS DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS AGRICULTURA	0	NA	0	NA	0
EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. SECUNDARIA. GENERAL. PROFESOR DE ENSEÑANZAS DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS AGRICULTURA	NA	NA	NA	NA	0
EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. SECUNDARIA. TÉCNICA. PROFESOR DE ENSEÑANZAS DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS APICULTURA	0	NA	0	NA	0
EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. SECUNDARIA. GENERAL. PROFESOR DE ENSEÑANZAS DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS APICULTURA	NA	NA	NA	NA	0
EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. SECUNDARIA. TÉCNICA. PROFESOR DE ENSEÑANZAS DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS CARPINTERÍA	0	NA	0	NA	0
EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. SECUNDARIA. GENERAL. PROFESOR DE ENSEÑANZAS DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS CARPINTERÍA	0	0	0	NA	0
EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. SECUNDARIA. TÉCNICA. PROFESOR DE ENSEÑANZAS DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS CARPINTERÍA E INDUSTRIA DE LA MADERA	NA	NA	NA	NA	0
EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. SECUNDARIA. GENERAL. PROFESOR DE ENSEÑANZAS DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS CARPINTERÍA E INDUSTRIA DE LA MADERA	NA	NA	NA	NA	0
EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. SECUNDARIA. TÉCNICA. PROFESOR DE ENSEÑANZAS DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS CLIMATIZACIÓN Y REFRIGERACIÓN	0	NA	0	NA	0
EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. SECUNDARIA. GENERAL. PROFESOR DE ENSEÑANZAS DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS CLIMATIZACIÓN Y REFRIGERACIÓN	NA	NA	NA	NA	0
EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. SECUNDARIA. TÉCNICA. PROFESOR DE ENSEÑANZAS DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS COMUNIDADES VIRTUALES	NA	NA	NA	NA	0

EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. SECUNDARIA. GENERAL. PROFESOR DE ENSEÑANZAS DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS COMUNIDADES VIRTUALES	NA	NA	NA	NA	0
EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. SECUNDARIA. TÉCNICA. PROFESOR DE ENSEÑANZAS DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS CONFECCIÓN DEL VESTIDO E INDUSTRIA TEXTIL	0	NA	0	NA	0
EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. SECUNDARIA. GENERAL. PROFESOR DE ENSEÑANZAS DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS CONFECCIÓN DEL VESTIDO E INDUSTRIA TEXTIL	NA	0	NA	NA	0
EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. SECUNDARIA. TÉCNICA. PROFESOR DE ENSEÑANZAS DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS CONSTRUCCIÓN DE LA VIVIENDA	NA	NA	NA	NA	0
EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. SECUNDARIA. GENERAL. PROFESOR DE ENSEÑANZAS DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS CONSTRUCCIÓN DE LA VIVIENDA	NA	NA	NA	NA	0
EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. SECUNDARIA. TÉCNICA. PROFESOR DE ENSEÑANZAS DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS CREACIÓN ARTESANAL	NA	NA	NA	NA	0
EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. SECUNDARIA. GENERAL. PROFESOR DE ENSEÑANZAS DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS CREACIÓN ARTESANAL	0	NA	0	NA	0
EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. SECUNDARIA. TÉCNICA. PROFESOR DE ENSEÑANZAS DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS DISEÑO ARQUITÉCTONICO	0	NA	0	NA	0
EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. SECUNDARIA. GENERAL. PROFESOR DE ENSEÑANZAS DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS DISEÑO ARQUITECTÓNICO	0	NA	0	NA	0
EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. SECUNDARIA. TÉCNICA. PROFESOR DE ENSEÑANZAS DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS DISEÑO DE CIRCUITOS ELÉCTRICOS	0	NA	0	NA	0
EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. SECUNDARIA. GENERAL. PROFESOR DE ENSEÑANZAS DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS DISEÑO DE CIRCUITOS ELÉCTRICOS	0	0	0	NA	0
EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. SECUNDARIA. TÉCNICA. PROFESOR DE ENSEÑANZAS DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS DISEÑO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS	0	NA	0	NA	0



EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. SECUNDARIA. GENERAL. PROFESOR DE ENSEÑANZAS DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS DISEÑO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS	0	0	0	NA	0
EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. SECUNDARIA. TÉCNICA. PROFESOR DE ENSEÑANZAS DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS DISEÑO DE INTERIORES	NA	NA	NA	NA	0
EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. SECUNDARIA. GENERAL. PROFESOR DE ENSEÑANZAS DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS DISEÑO DE INTERIORES	NA	NA	NA	NA	0
EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. SECUNDARIA. TÉCNICA. PROFESOR DE ENSEÑANZAS DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS DISEÑO GRÁFICO	0	NA	0	NA	0
EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. SECUNDARIA. GENERAL. PROFESOR DE ENSEÑANZAS DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS DISEÑO GRÁFICO	0	0	0	NA	0
EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. SECUNDARIA. TÉCNICA. PROFESOR DE ENSEÑANZAS DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS DISEÑO Y CONFECCIÓN DEL VESTIDO	NA	NA	NA	NA	0
EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. SECUNDARIA. GENERAL. PROFESOR DE ENSEÑANZAS DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS DISEÑO Y CONFECCIÓN DEL VESTIDO	0	0	0	NA	0
EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. SECUNDARIA. TÉCNICA. PROFESOR DE ENSEÑANZAS DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS DISEÑO Y CREACIÓN PLÁSTICA	NA	NA	NA	NA	0
EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. SECUNDARIA. GENERAL. PROFESOR DE ENSEÑANZAS DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS DISEÑO Y CREACIÓN PLÁSTICA	NA	NA	NA	NA	0
EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. SECUNDARIA. TÉCNICA. PROFESOR DE ENSEÑANZAS DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS DISEÑO Y MECÁNICA AUTOMOTRIZ	0	NA	0	NA	0
EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. SECUNDARIA. GENERAL. PROFESOR DE ENSEÑANZAS DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS DISEÑO Y MECÁNICA AUTOMOTRIZ	NA	NA	NA	NA	0
EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. SECUNDARIA. TÉCNICA. PROFESOR DE ENSEÑANZAS DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS ELECTRÓNICA COMUNICACIÓN Y SISTEMAS DE CONTROL	0	NA	0	NA	0



EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. SECUNDARIA. GENERAL. PROFESOR DE ENSEÑANZAS DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS ELECTRÓNICA COMUNICACIÓN Y SISTEMAS DE CONTROL	NA	0	NA	NA	0
EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. SECUNDARIA. TÉCNICA. PROFESOR DE ENSEÑANZAS DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS ESTÉTICA Y SALUD CORPORAL	NA	NA	NA	NA	0
EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. SECUNDARIA. GENERAL. PROFESOR DE ENSEÑANZAS DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS ESTÉTICA Y SALUD CORPORAL	0	NA	0	NA	0
EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. SECUNDARIA. TÉCNICA. PROFESOR DE ENSEÑANZAS DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS GANADERÍA	0	NA	0	NA	0
EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. SECUNDARIA. GENERAL. PROFESOR DE ENSEÑANZAS DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS GANADERÍA	NA	NA	NA	NA	0
EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. SECUNDARIA. TÉCNICA. PROFESOR DE ENSEÑANZAS DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS INFORMÁTICA	0	NA	0	NA	0
EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. SECUNDARIA. GENERAL. PROFESOR DE ENSEÑANZAS DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS INFORMÁTICA	0	0	0	NA	0
EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. SECUNDARIA. TÉCNICA. PROFESOR DE ENSEÑANZAS DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS	0	NA	0	NA	0
EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. SECUNDARIA. GENERAL. PROFESOR DE ENSEÑANZAS DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS	NA	NA	NA	NA	0
EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. SECUNDARIA. TÉCNICA. PROFESOR DE ENSEÑANZAS DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS INSTALACIONES HIDRAÚLICAS	NA	NA	NA	NA	0
EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. SECUNDARIA. GENERAL. PROFESOR DE ENSEÑANZAS DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS INSTALACIONES HIDRAÚLICA	NA	NA	NA	NA	0
EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. SECUNDARIA. TÉCNICA. PROFESOR DE ENSEÑANZAS DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS MECÁNICA AUTOMOTRIZ	0	NA	0	NA	0

EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. SECUNDARIA. GENERAL. PROFESOR DE ENSEÑANZAS DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS MECÁNICA AUTOMOTRIZ	NA	NA	NA	NA	0
EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. SECUNDARIA. TÉCNICA. PROFESOR DE ENSEÑANZAS DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS OFIMÁTICA	0	NA	0	NA	0
EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. SECUNDARIA. GENERAL. PROFESOR DE ENSEÑANZAS DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS OFIMÁTICA	0	NA	0	NA	0
EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. SECUNDARIA. TÉCNICA. PROFESOR DE ENSEÑANZAS DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS PECUARIA	0	NA	0	NA	0
EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. SECUNDARIA GENERAL. PROFESOR DE ENSEÑANZAS DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS PECUARIA	NA	NA	NA	NA	0
EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. SECUNDARIA. TÉCNICA. PROFESOR DE ENSEÑANZAS DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS PREPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS	0	NA	0	NA	0
EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. SECUNDARIA. GENERAL. PROFESOR DE ENSEÑANZAS DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS PREPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS	0	NA	0	NA	0
EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. SECUNDARIA. TÉCNICA. PROFESOR DE ENSEÑANZAS DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS PREPARACIÓN CONSERVACIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN DE ALIMENTOS AGRÍCOLAS, CÁRNICOS Y LÁCTEOS	0	NA	0	NA	0
EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. SECUNDARIA. GENERAL. PROFESOR DE ENSEÑANZAS DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS PREPARACIÓN CONSERVACIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN DE ALIMENTOS AGRÍCOLAS, CÁRNICOS Y LÁCTEOS	NA	NA	NA	NA	0
EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. SECUNDARIA. TÉCNICA. PROFESOR DE ENSEÑANZAS DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS PROCESOS ADMINISTRATIVOS	NA	NA	NA	NA	0
EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. SECUNDARIA. GENERAL. PROFESOR DE ENSEÑANZAS DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS PROCESOS ADMINISTRATIVOS	NA	NA	NA	NA	0

EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. SECUNDARIA. TÉCNICA. PROFESOR DE ENSEÑANZAS DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS PROCESOS INFORMÁTICOS	NA	NA	NA	NA	0
EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. SECUNDARIA. GENERAL. PROFESOR DE ENSEÑANZAS DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS PROCESOS INFORMÁTICOS	NA	NA	NA	NA	0
EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. SECUNDARIA. TÉCNICA. PROFESOR DE ENSEÑANZAS DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS TURISMO	NA	NA	NA	NA	0
EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. SECUNDARIA. GENERAL. PROFESOR DE ENSEÑANZAS DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS TURISMO	NA	NA	0	NA	0
EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. SECUNDARIA. TÉCNICA. PROFESOR DE ENSEÑANZA DE INGLÉS	0	NA	0	NA	0
EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. SECUNDARIA. GENERAL. PROFESOR DE ENSEÑANZA DE INGLÉS	0	0	0	NA	0
EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. SECUNDARIA. TÉCNICA PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	0	NA	0	NA	0
EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. SECUNDARIA. GENERAL PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	0	0	0	NA	0
EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. PREESCOLAR/PRIMARIA. PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	0	0	0	NA	0
EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. SECUNDARIA. TÉCNICA. PROFESOR DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS ARTES VISUALES	0	NA	0	NA	0
EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. SECUNDARIA. GENERAL. PROFESOR DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS ARTES VISUALES	0	0	0	NA	0
EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. SECUNDARIA. TÉCNICA. PROFESOR DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS DANZA	0	NA	0	NA	0
EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. SECUNDARIA. GENERAL. PROFESOR DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS DANZA	0	0	0	NA	0
EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. PREESCOLAR/SECUNDARIA. PROFESOR DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS MÚSICA	0	0	0	NA	0

EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. SECUNDARIA. TÉCNICA. PROFESOR DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS TEATRO	0	NA	0	NA	0
EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. SECUNDARIA. GENERAL. PROFESOR DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS TEATRO	0	0	NA	NA	0
EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. PREESCOLAR/PRIMARIA/SECUNDARIA. PROFESOR DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS	NA	0	NA	NA	0
EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. PREESCOLAR/PRIMARIA/SECUNDARIA GENERAL. PROFESOR DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS	0	0	0	NA	0
EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. SECUNDARIA. TÉCNICA. PROFESOR DE ENSEÑANZAS DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS CONSERVACIÓN Y PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS CÁRNICOS	0	NA	0	NA	0
EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. SECUNDARIA. GENERAL. PROFESOR DE ENSEÑANZAS DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS CONSERVACIÓN Y PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS CÁRNICOS	NA	NA	NA	NA	0
EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. SECUNDARIA. TÉCNICA. PROFESOR DE ENSEÑANZAS DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS DISEÑO INDUSTRIAL	0	NA	0	NA	0
EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. SECUNDARIA. GENERAL. PROFESOR DE ENSEÑANZAS DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS DISEÑO INDUSTRIAL	NA	NA	NA	NA	0
EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. SECUNDARIA. TÉCNICA. PROFESOR DE ENSEÑANZAS DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS DUCTOS Y CONTROLES	NA	NA	NA	NA	0
EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. SECUNDARIA. GENERAL. PROFESOR DE ENSEÑANZAS DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS DUCTOS Y CONTROLES	NA	NA	NA	NA	0
EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. SECUNDARIA. TÉCNICA. PROFESOR DE ENSEÑANZAS DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS MANEJO DE ESPECIES SILVESTRES	NA	NA	NA	NA	0
EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. SECUNDARIA. GENERAL. PROFESOR DE ENSEÑANZAS DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS MANEJO DE ESPECIES SILVESTRES	NA	NA	NA	NA	0

EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. SECUNDARIA. TÉCNICA. PROFESOR DE ENSEÑANZAS DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS MÁQUINAS HERRAMIENTAS Y SISTEMAS DE CONTROL	0	NA	0	NA	0
EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE SECUNDARIA. GENERAL. PROFESOR DE ENSEÑANZAS DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS MÁQUINAS HERRAMIENTAS Y SISTEMAS DE CONTROL	NA	NA	NA	NA	0
EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. SECUNDARIA. TÉCNICA. PROFESOR DE ENSEÑANZAS DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS PREPARACIÓN, CONSERVACIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN DE ALIMENTOS PECUARIOS (CÁRNICOS)	0	NA	0	NA	0
EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. SECUNDARIA. GENERAL. PROFESOR DE ENSEÑANZAS DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS PREPARACIÓN, CONSERVACIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN DE ALIMENTOS PECUARIOS (CÁRNICOS)	NA	NA	NA	NA	0
EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. SECUNDARIA. TÉCNICA. PROFESOR DE ENSEÑANZAS DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS PREPARACIÓN, CONSERVACIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN DE ALIMENTOS PECUARIOS (LÁCTEOS)	0	NA	0	NA	0
EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. SECUNDARIA. GENERAL. PROFESOR DE ENSEÑANZAS DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS PREPARACIÓN, CONSERVACIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN DE ALIMENTOS PECUARIOS (LÁCTEOS)	NA	NA	NA	NA	0
EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. SECUNDARIA. TÉCNICA. PROFESOR DE ENSEÑANZAS DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS PROCESOS CONTABLES	NA	NA	NA	NA	0
EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. SECUNDARIA. GENERAL. PROFESOR DE ENSEÑANZAS DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS PROCESOS CONTABLES	NA	NA	NA	NA	0
EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. SECUNDARIA. TÉCNICA. PROFESOR DE ENSEÑANZAS DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS SILVICULTURA	NA	NA	NA	NA	0
EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTE. SECUNDARIA. GENERAL. PROFESOR DE ENSEÑANZAS DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS SILVICULTURA	NA	NA	NA	NA	0
TOTAL DE HORAS:					117